



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2021

Proceso No. 2021-0312

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.

Comoquiera que la demanda cumple con los presupuestos previstos en el artículo 82 y subsiguientes del C. G. del P., se dispone: ADMITIR la demanda de EXPROPIACIÓN JUDICIAL presentada por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, contra GENDER DURAN ANGARITA en calidad de titular del derecho real de dominio y MAURICIO EDUARDO BUITRAGO RUALES, demandante dentro del proceso ejecutivo bajo radiado No. 2013-0529 que cursa en el Juzgado 3º Civil Municipal de Cúcuta.

Súrtase la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Correr traslado al demandado por el término de tres (3) días de conformidad con el numeral 5º del artículo 399 del C. G. P. del Código General del Proceso.

Inscríbase la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto del presente proceso. Oficiése a la Oficina de Instrumentos Públicos respectiva.

Se reconoce personería para actuar a la abogada LAUREEN JOHANNA MÉNDEZ MONTES, como apoderada judicial del demandante, en su condición de representante judicial, tal y como extrae del certificado de existencia y representación legal.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado
No. 0114, del 17 de noviembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Mo.